

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****DECRETO****Por el cual se revoca y se aclara un acto administrativo**

EL SECRETARIO DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y a través de la Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorgan funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Secretaría de Educación de Antioquia, en virtud del proceso de reorganización de planta docente del municipio de Buriticá expide el Decreto D 2021070004270 del 9 de noviembre del 2021; a través del ARTÍCULO PRIMERO, convierte una (1) plaza docente de nivel Básica Secundaria, área Idioma Extranjero-Inglés de la Institución Educativa Uribe Gaviria del municipio de Venecia; el ARTÍCULO SEGUNDO del citado Decreto, asigna la plaza trasladada en el Artículo Primero a la Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Úsuga, del municipio de Buriticá y en el ARTÍCULO TERCERO: reubica en la planta de cargos del departamento de Antioquia al docente **Carlos Alberto Martínez González** identificado con cédula ciudadanía N° **1.077.457.613**, vinculado Provisional Vacante Definitiva, sin que este movimiento implicara el traslado del docente.

En razón de lo expresado, se hace necesario revocar el Decreto D 2021070004270 del 9 de noviembre de 2021 dado a los diferentes errores que se cometieron.

Así mismo, se hace necesario aclarar el ARTÍCULO TERCERO del Decreto D 2021070004651 del 30 de noviembre de 2021, en el sentido de expresar que el docente **Carlos Alberto Martínez González**, identificado con cédula ciudadanía N° **1.077.457.613**, vinculado Provisional Vacante Definitiva ha sido trasladado a otro municipio, y la plaza docente quedará asignada en el municipio de Buriticá como se indicó en la parte motiva.

La Ley 1437 de 2011, Artículo 93, establece que *"los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él....."*

De conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 45, mediante el cual se determina: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el D 2021070004270 del 9 de noviembre del 2021, mediante el cual se convirtió una plaza de Idioma Extranjero Inglés y se reubicó al docente **Carlos Alberto Martínez González**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.077.457.613**, vinculado Provisional Vacante Definitiva, Licenciado en Inglés y Francés, en el nivel de Básica Secundaria para la Institución Educativa Rural **ADOLFO MORENO USUGA del municipio de Buriticá**; en razón a que en el acto administrativo en mención se cometieron diferentes errores y se omitió información relevante del Proceso de Reorganización Planta Docente según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar el artículo tercero del Decreto N° **2021070004651** del 30 de noviembre de 2021. Mediante el cual se reubicó al docente **Carlos Alberto Martínez González**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1077457613**, vinculado en provisionalidad Vacante Definitiva, Licenciado en Inglés y Francés, en el nivel de Básica Secundaria y Media para la Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Úsuga; en razón a que el docente anteriormente mencionado ha sido trasladado a otro municipio. La plaza docente quedará asignada en el municipio de Buriticá en la I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA sede COLEGIO ADOLFO MORENO USUGA, área Idiomas Extranjero- Inglés en el nivel de Básica Secundaria y Media.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás partes del Decreto D **2021070004651** del 30 de noviembre de 2021 continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio - Subsecretaria Administrativa		21/12/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar - Directora Talento Humano		17/12/2021
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas - Profesional Especializado		17/12/21
Proyectó:	Rosanny Reyes rodríguez - Profesional Universitario- Contratista		17/12/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			